



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202350000014851**

Bogotá D.C., **26 MAYO 2023**

AVISO No. 0053

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado "VILLA MARINA", ubicado en la Vereda La Puerta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-32397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-00-01-00-00-0002-0936-0-00-00-0000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito es la sociedad CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO CENTRAL DE SANTA MARTA LTDA–EN LIQUIDACIÓN, NIT No. 830.122.118-5; Predio identificado internamente como TCBG-3-142.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencian las siguientes inscripciones, un gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública 576 del 05 de marzo de 2014 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública No. 783 del 25 de marzo de 2014, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá D.C., a favor de los señores Juan Antonio Estupiñán y Rafael Rubio Varón, inscrito en las anotaciones No. 026 y 027, del folio de matrícula inmobiliaria N° 157-32397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; y una medida cautelar Embargo Ejecutivo con Acción Real, Rad. 1100131030192015-00-89-00, comunicado mediante oficio 776 del 21 de abril de 2015 del Juzgado 19 Civil Circuito de Bogotá, debidamente registrada en la anotación 028 del folio de matrícula inmobiliaria N° 157-32397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; estas situaciones no permiten transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)





Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20235000014851**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado "VILLA MARINA", ubicado en la Vereda La Puerta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 129,68 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Unidad Funcional tres (3) tramo TÚNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 26 del mes Mayo año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 1 del mes de Junio año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013

www.via40express.com